

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

**C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)**

**BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA
SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA TRABAJAR EN LOS
CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL CONSORCIO COMARCAL DE
L'HORTA NORD.**

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Las presentes bases tienen como objeto convocar la constitución de las bolsas de empleo temporales específicas para la contratación del personal laboral temporal en los puestos relacionados a continuación, que tengan por objeto la sustitución del personal por incapacidad temporal, licencia por maternidad, licencia por matrimonio, licencia sin retribución, planes de vacaciones, permiso sindical, acumulación de tareas, excedencias y vacantes generadas en la plantilla hasta su provisión en propiedad, en puestos de atención directa de los Centros de Atención Temprana gestionados por el Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord.

1.2. Los puestos de trabajo a los que afecta la constitución de las presentes bolsas de empleo afectan a las siguientes figuras profesionales:

- Psicólogos
- Pedagogo
- Técnicos de atención temprana
- Fisioterapeutas
- Logopedas.

1.3. Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de fecha 17 de noviembre de 2015 se acuerda la apertura del procedimiento para la constitución de las bolsas de trabajo relativas a las siguientes plazas:

Fisioterapeutas
Logopedas

1.4 Las retribuciones serán marcadas en el Convenio laboral vigente en el momento de cubrir las plazas.

1.5 A las presentes bases les será de aplicación lo estipulado en la Orden de 21 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Estimulación Precoz.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Albalat dels Sorells – Alboraya – Albuixec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella – Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol – Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalesa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

Para ser admitido/a a la realización del procedimiento de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión de la titulación académica exigible para el puesto de trabajo a ocupar, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Psicólogos: licenciatura o grado en Psicología o Psicopedagogía
 - Pedagogos: licenciatura o grado en Pedagogía o Psicopedagogía
 - Técnicos de Atención Temprana: Titulación de grado en el área terapéutica. (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Maestro en Educación Especial, Maestro en Educación Infantil o Maestro en Audición y Lenguaje)
 - **Fisioterapeutas: Diplomatura o grado en Fisioterapia**
 - **Logopedas: Diplomatura o grado en Logopedia.**

La Orden de 21 de Septiembre de 2001 de la Consellería de Bienestar Social por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Atención Temprana, como recurso especializado en el tratamiento asistencial y/o preventivo del niño o niña con problemas en el desarrollo o riesgo de padecerlos, contempla que dichos centros dispondrán de profesionales con especialización en el desarrollo infantil y atención precoz.

Por lo que en el sistema de selección de méritos se tendrá en cuenta además de la titulación correspondiente aspectos de formación y experiencia en desarrollo infantil y atención temprana, contando **necesariamente** con alguno de los aspectos formativos por los que se puede adquirir dicha experiencia:

- Desempeño laboral en Centros de Atención Temprana como mínimo de un mes
- Realización de prácticas en Centros de Atención Temprana como mínimo de un mes
- O bien mediante la titulación específica correspondiente (master o curso de postgrado especializado)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere las presentes bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de conclusión de la formalización del correspondiente contrato laboral.

3.- BAREMO DE MERITOS

Se articulan dos fases para la realización del orden de prelación de los aspirantes:

FASE PRIMERA: Examen del currículum profesional del aspirante en el que se valorarán los méritos que se señalan a continuación:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

A.1.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en Centros de Atención Temprana dependientes o subvencionados por Administraciones Públicas, en plazas iguales o similares a la se opta. Puntuación 0'50 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

A. 2) Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en Centros de Atención Temprana de naturaleza privada en puesto igual o similar al que se opta. Puntuación 0.25 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

A.3) Por cada mes completo o fracción superior a 15 días, de experiencia laboral en trabajos de áreas relacionadas con la atención especializada en la primera infancia (0-6 años) con necesidades educativas especiales o de servicios prestados en otro tipo de centros públicos (Hospitales, Colegios, etc...), ejerciendo funciones relativas al puesto correspondiente y a la titulación exigida. Puntuación 0.10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

A.4) Por cada mes completo o fracción superior a 15 días, de experiencia laboral en trabajos de áreas relacionadas con la atención especializada en la primera infancia (0-6 años) con necesidades educativas especiales o de servicios prestados en otro tipo de

Albalat dels Sorells – Alboraya – Albuixec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella – Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol – Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalesa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

**C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)**

centros privados (Hospitales, Gabinetes, Colegios, etc...), ejerciendo funciones relativas al puesto correspondiente y a la titulación exigida. Puntuación 0.05 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

La justificación se realizará mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral. En el caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse por certificación de los servicios prestados. Tanto en los contratos como en los certificados deberá de quedar meridianamente claro que las funciones se han desarrollado en Centros de Atención Temprana o en áreas relacionadas con la atención especializada en la primera infancia, entendiéndose como tal el período comprendido entre los 0-6 años. En el supuesto que el contrato o certificado no detalle estas funciones, deberá acompañarse certificado complementario del responsable del Centro donde se hayan realizado las funciones en que se detalle las mismas. En caso contrario no se valorará este apartado.

Para el supuesto que los servicios prestados se refieran a contratos de trabajo a tiempo parcial que no alcancen al menos al 80% de la jornada de 35 horas semanales, la puntuación de este apartado se realizará de manera proporcional a la dedicación real.

La máxima puntuación a obtener en el apartado A es de 8 puntos.

B) FORMACIÓN

B.1) Por estar en posesión de otras titulaciones especializadas en el desarrollo infantil y atención precoz y distinta a la exigida: 1 punto

B.2) Conocimiento del Valenciano, acreditado mediante el correspondiente certificado o titulación de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, valorándose solo el certificado de mayor nivel, de acuerdo a la siguiente escala:

Certificado de conocimiento oral: 0.25 puntos
Certificado de conocimiento elemental: 0.5 puntos
Certificado de conocimiento medio: 0.75 puntos
Certificado de conocimiento superior: 1 punto

B.3) Prácticas:

- Por la realización de prácticas acreditadas en Centros de Atención Temprana dependientes o subvencionados por administraciones públicas.

De 15 a 39 horas de duración: 0.25 puntos

Albalat dels Sorells – Alboraya – Albuixec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella – Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol – Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalesa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

De 40 a 69 horas de duración: 0.50 puntos
De 70 a 99 horas de duración: 0. 75 puntos
Más de 100 horas: 1 punto

B.4) Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas o entidades privadas especializadas en temas de Atención Temprana: acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

De 15 a 39 horas de duración: 0.10 puntos
De 40 a 69 horas de duración: 0.20 puntos
De 70 a 99 horas de duración: 0.25 puntos
De 100 a 199 horas de duración: 0.50 puntos
De 200 horas en adelante: 1,00 punto
Por haber realizado el master específico en atención temprana: 1,50 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0.02 puntos por curso.

En este apartado B la máxima puntuación a obtener será de 7 puntos

FASE SEGUNDA: El tribunal realizará una entrevista a todos/as aspirante que hayan superado en la Fase Primera al menos el 50% de la puntuación máxima a obtener y que versará sobre las funciones de la plaza/ puesto de trabajo a cubrir y que tendrá una duración máxima de una hora.

En el supuesto que ningún aspirante haya obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima a obtener en la primera fase, se llamarán a la entrevista a los 5 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en dicha fase.

La entrevista se realizará cuando sea preciso cubrir eventualmente algún puesto de trabajo de los definidos en la Base 1.

La puntuación máxima a conseguir en la Fase segunda será de 5 puntos.

En dicha entrevista se valorarán entre otros, la idoneidad del aspirante para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como cualquier otro mérito alegado no contemplado en los apartados anteriores entre los que cabría destacar

Albalat dels Sorells – Alboraya – Albuixec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella –
Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol –
Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalesa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

**C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)**

publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo, por la participación en programas de voluntariados así como por aquellos criterios sociales que se quisieran incluir.

La puntuación máxima del proceso vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en la Fase primera y la Fase segunda. Si se diera un empate entre dos solicitantes, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la Fase Segunda. De proseguir el empate, este se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el apartado A de la fase primera y de persistir todavía el empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el apartado B de la fase primera, y en última instancia, por sorteo.

4.- SOLICITUDES

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se facilitarán y presentarán en el Registro de Entrada de este Consorcio sito en la actualidad en la C/Maestro Rodrigo núm. 58-bajo de Massamagrell, así como en los Centros de Estimulación Temprana dependientes de este Consorcio sitios en Alboraya (C/Rei en Jaume 10) o en Massamagrell (C/Miguel Servet núm.23-bajo) pudiendo utilizarse la instancia modelo que se facilita en dicho servicio, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo que finalizará el día 4 de diciembre de 2.015

La convocatoria se comunicará a todos los Ayuntamientos integrados en el Consorcio mediante la remisión de correos electrónicos, a los efectos de que los mismos les den la difusión que consideren oportuna.

4.2 A la instancia se acompañará:

a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- El certificado médico oficial solo será obligatorio presentarlo por aquel aspirante que resulte seleccionado.

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

b) A la instancia se acompañarán fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados para tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser presentados en sobre cerrado, que puede estar precintado o no y siempre con la firma o rúbrica de la persona interesada al dorso, de manera que permita verificar que el sobre no ha podido ser abierto sin alterar la firma o rúbrica. En ningún caso serán admitidos por el Tribunal méritos que sean presentados fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni aquellos documentos que no sean originales o fotocopias autenticadas.

4. 3.- Todos los documentos acreditativos de méritos que deban acompañarse a la solicitud de participación habrán de presentarse en el plazo antes señalado. En consecuencia, los documentos acreditativos de los méritos no aportados en plazo no serán valorados en ningún caso por el Tribunal.

5.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

Si del examen de la documentación relativa a los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria se desprende la existencia de deficiencias subsanables, se otorgará un plazo de 10 días a los aspirantes para su subsanación. La lista de aspirantes que deban de subsanar deficiencias se hará pública en los tablones de anuncios del Consorcio y de los Centros de Estimulación Precoz, en un plazo de diez días tras finalizar el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de su comunicación telefónica, fax o e-mail.

6.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los Directores de alguno de los dos Centros de Atención Temprana de los que es titular el Consorcio Comarcal de L'Horta Nord

Secretario: El Secretario del Consorcio Comarcal de L'Horta Nord, con voz pero sin voto

Vocales:

a) El Director de alguno de los dos Centros de Atención Temprana de los que es titular el Consorcio Comarcal de L'Horta Nord que no actúe como Presidente.

b) Dos técnicos de los Centros de atención temprana de los que es titular el Consorcio Comarcal de L'Horta Nord, con la especialidad correspondiente al puesto de trabajo de cada una de las Bolsas de Trabajo que se convoca.

Albatat dels Sorells – Alboraya – Albuixec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella – Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol – Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalesa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

**C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de manera que se encuentren representados todos los estamentos.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en el art. 122 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

7. ACTUACION DEL TRIBUNAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá para proceder a la valoración de los méritos alegados, correspondiente a la Fase Primera de la selección, acuerdo con la puntuación expresada en la Base 3. Una vez realizada dicha valoración se realizará la Fase segunda, relativa a la entrevista a todos/as aspirante que hayan superado en la Fase Primera al menos el 50% de la puntuación máxima a obtener.

Se formará una relación de los solicitantes ordenada según la puntuación obtenida, en base a la cual, respetando rigurosamente el orden de puntuación obtenido en la misma, se irán cubriendo los puestos de trabajo precisos.

La relación ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio y de los Centros de Atención Temprana por un plazo de 15 días. Igualmente se remitirá a todos los Ayuntamientos integrantes del Consorcio para que den la publicidad que consideren oportuna.

El Tribunal se reserva la posibilidad de dejar los puestos de trabajo vacantes, si del resultado de la selección se desprende que ninguno de los aspirantes acredita que cuenta con especialización en el desarrollo infantil y atención precoz, de acuerdo con la definición del personal de los Centros de Atención Temprana que se realiza en la Orden de 21 de septiembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones y requisitos de funcionamiento de los Centros de Estimulación Precoz.

8.- CONTRATACION

Los llamados a cubrir los puestos de trabajo deberán de presentar, en el plazo de una semana el certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el mismo plazo fijado en el párrafo anterior deberán de tomar posesión del puesto de trabajo que se formalizará con la firma del correspondiente contrato laboral

Albalat dels Sorells – Alboraya – Albuxec – Alfara del Patriarca – Almàssera – Burjassot – Emperador – Foios – Godella – Massalfassar – Massamagrell – Meliana – Moncada – Museros – La Pobla de Farnals – Paterna – Puçol – El Puig – Rafelbunyol – Tavernes Blanques – Mancomunitat del Carraixet (Bonrepos i Mirambell – Vinalosa)

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

Quien sin causa justificada no firme el contrato cuando así haya sido requerido por el Consorcio, perderá todos los derechos derivados de la selección.

Respecto al período de prueba se estará a lo establecido en el Convenio Autonómico de Centros y Servicios de Atención a personas discapacitadas de la Comunidad Valenciana.

Normas especiales del llamamiento de los candidatos:

1. La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

2. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos la oferta de nombramiento/contratación se efectuará mediante llamada telefónica, en todos los casos. Si el candidato rehúsa la oferta de nombramiento/contratación a través de la llamada telefónica realizada, se le remitirá correo electrónico a la dirección que haya identificado en su solicitud, o en su defecto carta certificada, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma.

Igualmente, si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, deberá enviarse por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado o su representante, preferiblemente por correo electrónico a la dirección que haya identificado en su solicitud, o en su defecto por carta certificada, haciendo constar la oferta de nombramiento/contratación y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la misma si no se presenta a la citación, en el plazo que se otorgue al efecto.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Secretaría del Consorcio, cualquier variación de los mismos. En la solicitud se hará constar, en su caso, la autorización de realizar las comunicaciones por medios electrónicos, identificando en este supuesto la dirección de correo electrónico a la que pueden remitirse las mismas.

3. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

4. Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación en ejecución de alguna de las bolsas en las que solicitó su inclusión y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa correspondiente.

5. Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

6. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral con una Administración Pública o Entidad Dependiente de la misma, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

7. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Secretaría del Consorcio, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

8. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo su pondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

9. Por el contrario se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal previstas en este apartado.

10. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente, salvo que se trate de un nombramiento o contratación en un puesto de un grupo profesional superior.

Garantías y régimen jurídico de las contrataciones

1. Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes para el acceso temporal al empleo público, y las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que la Convocatoria correspondiente se establezca.

2. En el supuesto que se pretenda la cobertura de una plaza en régimen de interinidad, al encontrarse vacante en la plantilla de personal del Consorcio, la oferta se realizará a los integrantes de la bolsa respectiva, por el orden de prelación en la misma.

3. Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

4. Los órganos de representación de los empleados del Consorcio, tendrán derecho a conocer la situación de cada bolsa de empleo.

9.- DURACION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y ACTUALIZACION DE LA MISMA

9.1. Duración. La Bolsa de Trabajo generada como consecuencia del proceso selectivo tendrá una duración máxima de cinco años, si bien, superado el primer año de vigencia se realizará una actualización de la misma en aquellos supuestos en que sea necesario proceder a la contratación temporal de nuevo personal.

9.2. Actualización de méritos. En el caso de actualización de los méritos, estos serán valorados de acuerdo con las puntuaciones previstas en las Base Tercera, realizándose igualmente la entrevista prevista en dicha base.

**CONSORCIO COMARCAL
DE
SERVICIOS SOCIALES
DE L'HORTA NORD**

C/Cervantes 24
Tels.96 186 40 63/ 96 186 40 64
Fax 96 186 06 17
E-mail:c.ocupacional.alboraya@hotmail.com
46120.- ALBORAYA
(Valencia)

La actualización de los méritos se comunicará a los diez aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la primera fase correspondiente al baremo de méritos del curriculum profesional. En el supuesto de no proceder a la actualización de méritos se entenderá que renuncia a su permanencia en la bolsa de trabajo.

Los méritos serán valorados de acuerdo con las puntuaciones previstas en las Base Tercera, realizándose igualmente la entrevista prevista en dicha base.

Las nuevas solicitudes o aportación de nuevos méritos podrán presentarse en los mismos lugares citados en la base 4ª.

9.3 En todo caso las Bolsas de Trabajo generadas por el presente proceso quedarán sustituidas por las Bolsas de Trabajo generadas con ocasión de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo en propiedad con carácter indefinido, o por las generadas como consecuencia de aprobación de unas nuevas bases que sustituyan a las presentes.

10. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.- NORMATIVA Y RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definidos se deriven de la misma, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

DILIGENCIA DE APROBACION: La pongo yo, el Secretario del Consorcio, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.015

Alboraya a 18 de Noviembre de 2.015
EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

